



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO
Frontino veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación Nro. 64

REF. PROCESO EJECUTIVO
DTE. ALONSO ELEJALDE CORREA
DDO. MARIA NEYLA BORJA DURANGO
RDO. 2019-00191-00
AS. TRASLADO EXCEPCIONES.

De las excepciones de mérito propuestas por la demandada en este proceso por medio de Apoderado Judicial, se da traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 443 num. 1 del Código General del Proceso.

Surtido el traslado, se continuará con el trámite a que se refiere la misma norma.

Se le reconoce personería jurídica para actuar en este proceso en representación de la señora MARIA NEYLA BORJA DURANGO al Doctor CESAR AUGUSTO URQUIJO MONTOYA con cédula de ciudadanía nro. 6.716.794 y T.P. 218.401 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE.


SADUA MANTILLA SANCHEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 13 virtualmente hoy 24 de febrero de 2021 de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

**OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO**